

ALCALDICIO.- 15 SEP 2014
LA CISTERNA,

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, relativo a contratación de Recurso Humano y Canasta de Pie Diabético, Año 2.014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1206, 1ero. de Julio de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°2.838, de fecha 14 de Julio de 2.014.

2.- El Memorando N° 2299 de fecha 21 de Agosto de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **RICARDO ANDRES SALAZAR MATURANA**, para realizar actividades como Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en el Centro de Salud Santa Anselma

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **RICARDO ANDRES SALAZAR MATURANA**
RUT. : **[REDACTED]**
CARGO : Técnico en Enfermería Nivel Superior
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
FECHA INICIO : 18.08.2014
FECHA TERMINO : 31.12.2014
REMUNERACION : **\$412.798.-** honorario bruto mensual.

El prestador desarrollará sus funciones de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 horas y Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, relativo a contratación de Recurso Humano y Canasta de Pie Diabético, Año 2.014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1206, 1ero. de Julio de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°2.838, de fecha 14 de Julio de 2.014.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, respaldado por un informe visado conforme por el Director del Centro de Salud Santa Anselma y esta Jefatura de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/BVV/ada.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE